

**DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

En el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a los 23 días del mes de mayo del año 2025, se emite el presente dictamen con el propósito de seleccionar el procedimiento de adjudicación directa, como excepción a la licitación pública nacional, para la contratación de la Prestación de Servicios Profesionales Especializados para el Desarrollo, Elaboración y Actualización del Marco Normativo del Órgano Interno de Control, específicamente en las materias de Evolución Patrimonial, Entrega-Recepción y Transparencia.

El servicio a contratar tiene por objeto garantizar que el Órgano Interno de Control cuente con instrumentos normativos actualizados, armónicos y técnicamente adecuados a las disposiciones legales vigentes, a fin de fortalecer los mecanismos de vigilancia, fiscalización, rendición de cuentas y control interno en el ámbito municipal.

No.	ORDENAMIENTO LEGAL	ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	Lineamientos para regular el proceso de verificación de evolución patrimonial	Elaboración de los Lineamientos para regular el proceso de verificación de evolución patrimonial del Municipio de San Francisco de los Romo	Dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 30, 36, 37, 38, 39, 41 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 19, 25 y 26 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.	\$270,000.00
2	Código Municipal de San Francisco de los Romo	Reforma al Código Municipal de San Francisco de los Romo	Derivado de la reforma a la fracción II del artículo 20; la fracción II del párrafo décimo primero del artículo 66; el párrafo primero del artículo 73; el párrafo tercero del artículo 74; segundo párrafo del artículo 75; la adición de un penúltimo y último párrafo al artículo 4º; derogación de la fracción XXXVII del artículo 27; la fracción XX del artículo 46; la fracción IV del artículo 58 Bis; el artículo 62 A, y el inciso g) de la fracción I del artículo 82 B, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de transparencia.	\$160,000.00
3	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control	Reforma al Reglamento Interior del Órgano Interno de Control	Adecuación al ordenamiento legal con el fin de cumplir las obligaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales	\$150,000.00
4	Manual de Integración del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo	Reforma al Manual de Integración del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo	Adecuación al ordenamiento legal con el fin de cumplir las obligaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales	\$150,000.00
5	Lineamiento de Entrega-Recepción del Municipio de San Francisco de los Romo	Elaboración del Lineamiento de Entrega-Recepción del Municipio de San Francisco de los Romo	Establecer un ordenamiento legal claro para los procesos de Entrega-Recepción, por conclusión de periodo Constitucional y Separación del Cargo	\$270,000.00
<b>NOTA: ELECCIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS</b>			<b>SUBTOTAL</b>	\$1,000,000.00
			<b>I.V.A.</b>	\$160,000.00
			<b>TOTAL</b>	\$1,160,000.00

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MONTO A ADJUDICAR INCLUYE I.V.A.
<b>Nombre o Razón Social:</b> Servicios Empresariales Gani S.A. de C.V. <b>RFC:</b> SEA220617M10 <b>Domicilio Legal:</b> PARQUE DE LOS NARANJOS 101 <b>Teléfono:</b> 4494345210 <b>Correo:</b> solucionesintegralesg@outlook.com	5	Servicio	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	\$1,160,000.00

## 2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

El ente requirente, a través del área competente, manifiesta contar con la suficiencia presupuestaria necesaria para llevar a cabo la contratación de los servicios objeto del presente dictamen, en apego a la normatividad aplicable en materia de disciplina financiera y ejercicio del gasto público.

Dicha suficiencia se encuentra debidamente acreditada mediante el Presupuesto por Fuente de Financiamiento, Proyecto, Proceso y Unidad Administrativa, mismo que respalda la disponibilidad de recursos económicos para solventar la contratación planteada.

Asimismo, se hace constar que el recurso asignado es procedente y autorizado, y se encuentra etiquetado para acciones vinculadas con el fortalecimiento institucional y normativo del Órgano Interno de Control.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	AUNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO
1103	P002	I01	33301	\$1,160,000.00

## 3. TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PRECIO

La contratación se formalizará mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en la cotización presentada por el proveedor, así como a lo señalado en el punto 1 "Descripción del Servicio a Contratar" del presente dictamen.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta la conclusión de los servicios contratados, entendiéndose esta como la entrega y aceptación formal de los productos o materiales objeto del servicio, de conformidad con los términos establecidos contractualmente.

No.	ORDENAMIENTO LEGAL	TÉRMINO
1	Lineamientos para regular el proceso de verificación de evolución patrimonial	21 días
2	Código Municipal de San Francisco de los Romo	15 días
3	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control	15 días
4	Manual de Integración del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo	15 días
5	Lineamiento de Entrega-Recepción del Municipio de San Francisco de los Romo	21 días

## 4. FORMA DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La forma de pago será mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor designe formalmente en el contrato, conforme a las especificaciones establecidas en su cotización y en apego a los procedimientos administrativos del Municipio de San Francisco de los Romo.

El esquema de pago será el siguiente:

- 50% (cincuenta por ciento) como anticipo, una vez firmado el contrato y previa entrega de la documentación requerida para el debido registro contable y administrativo del compromiso económico.
- 50% (cincuenta por ciento) restante contra entrega total y satisfactoria del material entregable, conforme a los términos establecidos en el contrato y previa validación por parte del área requirente.

La prestación del servicio deberá realizarse en los días y horarios establecidos por el Municipio, durante la vigencia del contrato, y en apego a las fechas de entrega pactadas contractualmente.

## 5. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de sustentar la razonabilidad técnica y económica de la contratación, se llevó a cabo un estudio de mercado consistente en la recopilación y análisis de cotizaciones formales emitidas por empresas con experiencia y reconocimiento en la prestación de servicios profesionales de consultoría jurídica y normativa, especializadas en el ámbito de la administración pública municipal.

### Fuente de información:

Las cotizaciones fueron recabadas directamente de **empresas especializadas en consultoría jurídica y normativa para gobiernos municipales**, con trayectoria comprobable y conocimiento técnico en la elaboración, armonización y actualización de ordenamientos legales y administrativos en el sector público.

### Actividad comercial del proveedor:

Las empresas consideradas en el estudio desarrollan como actividad principal la prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoría técnica y jurídica especializada a entidades del sector público, particularmente en temas de normatividad, transparencia, control interno, rendición de cuentas y fortalecimiento institucional.

### Carácter del procedimiento:

Nacional. Las cotizaciones se obtuvieron de proveedores ubicados dentro del territorio nacional, conforme a lo dispuesto por la legislación en materia de adquisiciones y servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

De lo anteriormente expuesto se puede determinar que:

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SI	NO
Con la información evaluada se determina la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por el Órgano Interno de Control	X	
Se identificó la existencia de proveedores a nivel Estatal, con posibilidades de cumplir con las necesidades de la contratación	X	
Permite conocer el precio prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Órgano Interno de Control al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer los términos y condiciones prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Órgano Interno de Control	X	
Permite conocer si se garantizará el cumplimiento a los de los bienes y servicios requeridos por el Órgano Interno de Control al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer si se garantizará el anticipo a los de los bienes y servicios requeridos por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	

## 6. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de mayo de 2025, se elaboró y presentó la requisición formal para la contratación del servicio de elaboración y actualización de diversos ordenamientos normativos del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, conforme a lo señalado en el apartado 1 "Descripción del Servicio a Contratar".
2. Posteriormente, los días 22 y 23 de mayo de 2025, se recibieron tres cotizaciones formales por parte de los siguientes proveedores:

I.....

II....

III.- Los Municipios del Estado, así como las Entidades del Municipio, que no cuenten con disposiciones administrativas en esta materia.

Así pues, el presente **Dictamen para la contratación de servicios** se realiza conforme al procedimiento de **Adjudicación Directa**, y se fundamenta de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, con base en lo siguiente:

Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que textualmente establece:

*Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios se podrán contratar mediante los procedimientos que a continuación se señalan, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes*

*I. Licitación pública;*

*II. Invitación a cuando menos tres personas, por excepción.*

*III.- Invitación a cuando menos tres personas por monto y*

*IV. Adjudicación directa por tabla comparativa.*

De igual manera, en el Título Sexto "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la citada ley, establece en su artículo 63, fracción I y V, dispone:

*Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros **derechos exclusivos**;*

*V. Cuando derivado de **caso fortuito o fuerza mayor**, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.*

Asimismo, el artículo 60 de la citada ley señala que:

*En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o **adjudicación directa**, respectivamente*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios...*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea*

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials or short signatures at the bottom.

adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.

En virtud de lo anterior, **se propone la adjudicación directa** de la contratación, con base en un análisis de precios de mercado realizado entre proveedores que cuentan con **capacidad de respuesta inmediata**, así como con los **recursos técnicos, humanos y financieros** necesarios para llevar a cabo de manera eficaz la **elaboración y actualización de diversos ordenamientos normativos** del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo.

La necesidad de contar con estos instrumentos jurídicos actualizados y armonizados responde al objetivo de que el Municipio actúe en estricto apego a la legalidad, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento institucional.

Así pues, se procedió a evaluar los servicios ofertados en las cotizaciones recibidas, conforme a los **critérios de adjudicación** establecidos en el **Manual de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios**, consultando para ello a los siguientes tres proveedores:

- Héctor Daniel Sánchez Hernández
- Héctor Gilberto Rodríguez Díaz
- Germán Ramírez Ortiz

A los mencionados proveedores se les solicitó formalmente la presentación de su **cotización con propuesta técnica y económica**, conforme a los requerimientos establecidos, a fin de cubrir de manera puntual el servicio relativo a la **Elaboración y Actualización de diversos ordenamientos normativos** del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo.

#### 8. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO EN QUE SE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA EXCEPCIÓN

Una vez recibidas las cotizaciones correspondientes, conforme a lo requerido en la solicitud de contratación, y presentadas por los proveedores previamente mencionados, se procedió a realizar la **evaluación técnica y económica**, con base en los principios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, específicamente los de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez**, tal como se detalla a continuación:

#### ECONOMÍA

A partir de las propuestas presentadas por los proveedores invitados a participar en la investigación de mercado, se realizó un análisis comparativo de precios conforme a los costos vigentes en el mercado, obteniendo los siguientes resultados:

No.	ORDENAMIENTO LEGAL	HÉCTOR DANIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	HÉCTOR GILBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ	GERMAN RAMIRÉZ ORTIZ
1	Lineamientos para regular el proceso de verificación de evolución patrimonial	\$315,000.00	\$270,000.00	\$320,000.00
2	Código Municipal de San Francisco de los Romo	\$280,000.00	\$160,000.00	\$320,000.00
3	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control	\$250,000.00	\$150,000.00	\$320,000.00
4	Manual de Integración del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo	\$250,000.00	\$150,000.00	\$320,000.00
5	Lineamiento de Entrega-Recepción del Municipio de San Francisco de los Romo	\$300,000.00	\$270,000.00	\$320,000.00

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,395,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$1,600,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>\$223,200.00</b>	<b>\$160,000.00</b>	<b>\$256,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,618,200.00</b>	<b>\$1,160,000.00</b>	<b>\$1,856,000.00</b>

Los precios se encuentran expresados en moneda nacional e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La propuesta más económica fue la del proveedor **Héctor Gilberto Rodríguez Díaz**, con un monto total de **\$1,160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, lo cual representa un **ahorro de \$458,200.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** respecto a la siguiente propuesta económicamente viable, correspondiente al proveedor **Héctor Daniel Sánchez Hernández**.

La propuesta de Rodríguez Díaz **se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado** y cumple plenamente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos, lo que acredita el cumplimiento del **principio de economía**, al ofrecer la mejor relación costo-beneficio para el Municipio.

**EFICACIA**

El proveedor Héctor Gilberto Rodríguez Díaz no solo presenta la propuesta económica más baja, sino que también ofrece los tiempos de entrega más cortos y un esquema de pago equilibrado: 50% de anticipo al momento de la firma del contrato y 50% al concluir la entrega del producto final. El proveedor ha demostrado contar con experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, así como disponibilidad de respuesta inmediata, lo cual asegura que los servicios se ejecutarán de manera puntual y adecuada. El procedimiento de adjudicación directa resulta eficaz para atender con prontitud la demanda específica del Órgano Interno de Control, dada la urgencia de contar con instrumentos normativos actualizados para el cumplimiento de sus atribuciones.

**EFICIENCIA**

Al satisfacer de manera simultánea los principios de economía y eficacia, se asegura la obtención del mejor resultado posible con los recursos disponibles. La propuesta de Héctor Gilberto Rodríguez Díaz garantiza el cumplimiento del objetivo institucional con condiciones óptimas en costo, tiempo, calidad y términos contractuales, lo que confirma que el proceso se realizó con eficiencia.

**IMPARCIALIDAD**

La elección del procedimiento de adjudicación directa se fundamenta exclusivamente en criterios técnicos y legales, sin que exista predisposición o favoritismo hacia algún proveedor. La invitación a cotizar fue enviada en igualdad de condiciones a los tres proveedores, proporcionándoles la misma información y plazos. Se hace constar que no existe conflicto de interés, beneficio personal, familiar ni de negocios en favor o en contra de ninguno de los proveedores participantes. Asimismo, los servidores públicos involucrados en el proceso no perciben beneficios adicionales derivados de la adjudicación y actúan conforme a los principios de legalidad y ética pública.

**HONRADEZ**

El proceso se condujo con estricto apego a los principios de legalidad, integridad y responsabilidad. Las actuaciones de los servidores públicos y proveedores se caracterizaron por la rectitud, seriedad y compromiso institucional, garantizando que el procedimiento se desarrollara con transparencia y sin desviaciones del marco jurídico.

**TRANSPARENCIA**

Se garantiza que el procedimiento se llevó a cabo en condiciones de legalidad, equidad y trato justo a los participantes. La información relativa al objeto de contratación, condiciones técnicas, criterios de evaluación y resultados ha sido clara, accesible y documentada, permitiendo su revisión y verificación en cualquier momento. Se reafirma con ello el compromiso institucional del Municipio con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Así lo provee y dictamina

ENTE REQUIRENTE

FIRMA

LIC. JESÚS BARUCH ORENDAY DURÓN  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

